Página 1 de 3

Código para validación: QO0F1-5TMWF-DY9SJ

Fecha de emisión: 2 de Octube de 2020 a las 10:27:17

www.huelva.es

email: contrata@huelva.es

02 96.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21

IDENTIFICADORES

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 01/10/2020 14:50

2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 0/1/10/2020 22:38

3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 02/10/2020 09:07





Expediente 500CM/2020 Ref.: MMD

DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio consistente en la producción artística de la actuación musical de los artistas conocidos como "Sandra Carrasco y "Capullo de Jerez", a celebrar el día 2 de octubre de 2020, en el marco del V Festival Flamenco Ciudad de Huelva 2020.

Visto que consta en el expediente:

- 1º.- Informe suscrito, por Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 6 de agosto de 2020, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En el referido informe se hace constar que únicamente hay un empresario o profesional al que pueda encargársele el trabajo, por razones de exclusividad de derechos, estando incluido en los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º, dado que se trata de una representación artística única.
- 2º.- Memoria técnica suscrita por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 14 de agosto de 2020, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

Constan, asimismo, Informes suscritos por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, en el que se informan lo siguiente: "Que con motivo de la celebración del V Festival Flamenco Ciudad de Huelva, que organiza esta Concejalía, entre el 29 de septiembre y el 4 de octubre del presente año, la actuación musical del día 2 de octubre , en el espacio habilitado para tal fin en el Barrio Obrero de Huelva, corresponde a los artistas Sandra carrasco y a Capullo de Jerez. La empresa representante que ostenta los derechos para dicha actuación es HERMAR PRODUCCIONES AIE, con C.I.F.: V01630300".

El porqué de los artistas seleccionados en dicha programación atiende a criterios de idoneidad y" posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece, también se tiene presente las condiciones técnicas requeridas por el artista (cuestiones como espacio/escenario necesario, equipos de sonido e iluminación, infraestructuras, camerinos, etc.), a la viabilidad económica (que podamos presupuestariamente afrontar la contratación del artista elegido), al conocimiento popular del elenco; entendiendo que no todo son términos cuantitativos, la calidad contrastada es algo que evidentemente se valora, la trayectoria del artista. El compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Todo ello y bastante más se tiene en cuenta a la hora de realizar una programación cultural. El presente contrato se adjudicará en base a la exclusividad en la representación artística que acredita tener el empresario sobre la artista seleccionada para el día del concierto en Huelva. No habiendo, por tanto, existencia de competencia."

- 3º.- Consta en el expediente, declaración responsable en la que Da Sandra María Carrasco Tavira, conocida artísticamente como "Sandra Carrasco", manifiesta que la empresa Hermar Producciones IAE, ostenta el derecho de representación en exclusiva para la producción del concierto musical que celebrará la citada artista el día 2 de octubre de 2020 en Huelva.
- 4º.- Consta en el expediente, declaración responsable en la que D. Miguel Flores Quirós, conocido artísticamente como "Canijo de Jerez", manifiesta que la empresa Hermar Producciones IAE, ostenta el derecho de representación en exclusiva para la producción del concierto musical que celebrará la citada artista el día 2 de octubre de 2020 en Huelva.
- 5º.- Informe suscrito por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 16 de junio de 2020, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad

Código para validación: QO0F1-5TMWF-DY9SJ Fecha de emisión: 2 de Octube de 2020 a las 10:27:17 Página 2 de 3

www.huelva.es

email: contrata@huelva.es

02 96.

Fax: 959 21

20.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 01/10/2020 14:50

2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 0/1/10/2020 22:38

3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 02/10/2020 09:07





con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º- Que ha recabado presupuesto a la empresa Hermar Concert, S.L., para la realización de un servicio consistente en una actuación musical, por un valor estimado de 10.000 € y2.100 € de IVA, según informe de necesidad de fecha 6 de agosto de 2020, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que no se ha recibido más ofertas, al tratarse de la contratación de una empresa con exclusividad para la realización del citado servicio, por un valor total de 12.100 €.

3º - Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, se propone como adjudicatario a Hermar Concert, S.L. con CIF B72341084, y dirección en C/ Ter, 47, La Línea de la Concepción, Cádiz, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

4º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar".

6º.- Consta Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad adjudicataria, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención: -12.100,00 € con cargo a la partida 700-338-2279920.

Visto Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que una actuación artística única es aquella en la que un artista o grupo artístico aporta una labor creativa al espectáculo, es decir, es una causa genérica, una razón artística, así como el Informe suscrito por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez, , en el que se justifica la elección de los artistas seleccionados con base en criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece. Así mismo, se tienen en cuenta las condiciones técnicas requeridas por los artistas, la viabilidad económica y el conocimiento popular del evento, siendo valorada la calidad contrastada junto con la trayectoria de los artistas, el compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Por lo tanto, son razones exclusivamente artísticas las que hacen que se contrate con estos artistas en concreto.

Visto que queda suficientemente acreditado en el expediente las razones por las que se contrata a Sandra Carrasco y a Canijo de Jerez, que no son otras que la calidad artística, la disponibilidad del calendario y la capacidad o no del Ayuntamiento para sufragar determinadas actuaciones.

Visto que según la documentación que consta en el expediente, la entidad HERNAR PRODUCCIONES AIE ostenta la exclusividad de los derechos de representación de los artistas Sandra Carrasco y Canijo de Jerez, para la producción del concierto musical que se celebrará el referido día 2 de octubre en la ciudad de Huelva, en el marco del V Festival Flamenco Ciudad de Huelva 2020, dado que constan sendas declaraciones responsables de los referidos artistas, en los que manifiestan expresamente que dicha empresa, ostenta en exclusiva su representación artística para el espectáculo musical objeto de este contrato.

Visto el Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006, de la Junta Consultiva de Contratación, establece que "los contratos con artistas, grupos musicales, compañías de teatro o similares deben mantener la calificación de contratos privados sin promover concurrencia en aquellos supuestos en los que no se contrate directamente con ellos sino incluso que el contrato se celebre con empresas que actúen como sus representantes, si declaran que dicha representación la ostentan con carácter de exclusiva." En especial, debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que la contratación con representantes no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, abordándose en el Informe de 30 de mayo de 1996 sus dos posibilidades al referirse a "contratos de actuación, musical y teatrales directamente o a través de representantes de artistas, compañías, grupos, etc.". Por ello, la celebración de un contrato con el representante que tenga la exclusiva de un artista implica que no puede celebrarse el contrato con otro representante o con el artista, pero no afecta al régimen jurídico del contrato a celebrar por el Ayuntamiento.

Página 3 de 3

Código para validación: QO0F1-5TMWF-DY9SJ

Fecha de emisión: 2 de Octube de 2020 a las 10:27:17

www.huelva.es

email: contrata@huelva.es

02 96.

Fax: 959 21

20.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01

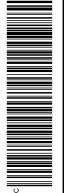
IDENTIFICADORES

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 01/10/2020 14:50

2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 01/10/2020 22:38

3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 02/10/2020 09:07





Por su parte, el Informe 2/2016, de 6 de abril, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña, señala que la circunstancia esencial que permite la contratación es que no exista la posibilidad de promover la concurrencia.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Da. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

- "a) Corresponde al Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, la competencia para contratar.
- b) Procede la adjudicación del contrato menor del servicio consistente en la producción artística de la actuación musical de los artistas conocidos como "Sandra Carrasco y "Capullo de Jerez", a celebrar el día 2 de octubre de 2020, en el marco del V Festival Flamenco Ciudad de Huelva 2020, a la empresa HERNAR PRODUCCIONES AIÉ, con CIF-V01630300, con domicilio en C/ Acueducto, nº 10, 5º B, de Sevilla, por un importe de 10.000 € y 2.100 € de IVA, lo que supone un total de 12.100,00 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez.
- c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.
- d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia.."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente RESUELVO:

Primero: Adjudicar el contrato menor del servicio consistente en la producción artística de la actuación musical de los artistas conocidos como "Sandra Carrasco y "Capullo de Jerez", a celebrar el día 2 de octubre de 2020, en el marco del V Festival Flamenco Ciudad de Huelva 2020, a la empresa HERNAR PRODUCCIONES AIE, con CIF-V01630300, con domicilio en C/ Acueducto, nº 10, 5º B, de Sevilla, por un importe de 10.000 € y 2.100 € de IVA, lo que supone un total de 12.100,00 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma https://face.gob.es/, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página https://face.gob.es/es/directorio, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)